

Señor

JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE FIDELINA ESCOBAR MEJÍA Contra EL ARROZAL Y COMPAÑÍA S.C.A. – HEREDEROS DE ROBERTO ROMERO LIEVANO - HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ERNESTO ROMERO PARRA Y OTROS.

RAD: 2021-00227

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.247.910 de Bogotá, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 34.958 del Consejo Superior de la Judicatura., en mi calidad de apoderado de la sociedad EL ARROZAL Y COMPAÑÍA S.C.A, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el fin de **INTERPONER dentro de la oportunidad legal correspondiente RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 16 de mayo de 2022, que ordenó prestar caución por la suma de \$2.800.000.000,00 en un término de diez (10) días, solicitándole se sirva revocarlo parcialmente en lo que hace referencia al término concedido para prestar la caución, **ampliándolo a un término de veinte (20) días.**

Sustento mi petición en el hecho que, para que una compañía de seguros otorgue la caución a la parte interesada, debe suscribir garantías personales y constituir un CDT por un valor aproximado del 60% de la caución de que trata el artículo 597 numeral tercero (3) del C.G. del Proceso, señalada por su honorable despacho, es decir, la suma de \$1.680.000.000,00, cuya consecución en un término de diez (10) días es prácticamente imposible.

Dadas estas breves consideraciones, ruego al señor Juez, se sirva ampliar a veinte (20) días el término para prestar caución.

De esta manera, informo que recibo notificaciones en la dirección electrónica roldanyroldanabogados@outlook.es

Del señor Juez,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO.

C.C.No.19.247.910 de Bogotá.

T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3002923936

Email: roldanyroldanabogados@outlook.es

ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS SAS